



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2015-MPMC/A.**

Juanjui, 28 de diciembre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES JUANJUI;**

**VISTO:**

El Informe N°116-2015-LFC-MPMC/GPPTO de fecha 28 de diciembre del 2015, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" donde se establecen los procedimientos necesarios para aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, mediante la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por la R.D. 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en su Artículo 10°.- De las modificaciones presupuestarias y la PCA, Las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, y las transferencias de recursos de acuerdo al numeral 9.3 precedente, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la PCA vigente. La aprobación de modificaciones que no se ciñan a la citada PCA no conlleva a un ajuste de la misma, salvo que se trate de las excepciones establecidas en la presente Directiva, que se sujeten al procedimiento fijado en los numerales 9.1 y 9.2 precedentes. De acuerdo Artículo 15°.- Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 15.1 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la presente Directiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley No. 28411, el Artículo 20°. Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

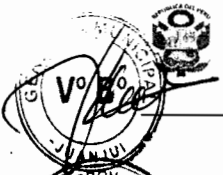
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Formalizar** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Nota N°00000000266 y N°00000000267 emitida durante el mes de **DICIEMBRE.**

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres - JUANJUI  
Región San Martín - Perú  
*[Signature]*  
José María Silva

